

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 193 - 2014**

Lima, **13 AGO. 2014**

14 AGO 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OFICINA DE ASesorIA LEGAL  
14 AGO 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
14 AGO 2014

**VISTOS:**

La resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14 y el Informe N° 1342 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 07.08.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

**CONSIDERANDO:**

que el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

que, el artículo 34° del Reglamento establece que "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima;

que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 1342 - 2014-SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 07.08.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en coordinación con la Gerencia de Administración de Parques propone a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección: "ADP: "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA Y UN MINICARGADOR PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES";

que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:

- PAC N° 100 (ADP): "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA Y UN MINICARGADOR PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES".

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OFICINA DE ASesorIA LEGAL  
la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del siguiente proceso de selección:  
8.16

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD DE MIEMBRO	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	AREA
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE	PRESIDENTE TITULAR	07930643	CAS	SGASA
CECILIA TORRES MEZA DE PAREDES	PRIMER MIEMBRO TITULAR	41783623	CAS	GAP
EDWAL JULIO ROSPIGLIOSI SILVA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	16756480	CAS	SGASA
RENZO PAUL PARRA BASADRE	PRESIDENTE SUPLENTE	41004056	CAS	SGASA
FRANK NICOLL MUÑOZ AYMAR	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	10286204	LOCADOR	GAP
JORGE LUIS CHAVEZ EURIBE	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	07969404	LOCADOR	SGASA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES  
X A LA MR. COLL MUÑOZ  
14 AGO 2014  
1430

GA  
AL  
CAS  
OCI

ARQUES DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES  
14 AGO 2014



Municipalidad Metropolitana de Lima

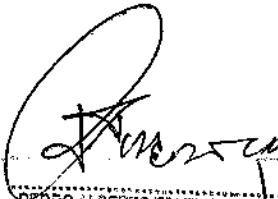
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**SEGUNDO:** Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Transcripción N° .....  
A: ..... *VAB* .....  
Para Conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir: .....  
N° ..... de fecha **1-3 AGO, 2016** .....  
.....  
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAVI S/O**  
Directora Administración Documentación